



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	55.136/2025.

DICTAMEN DOC N° 228/2025

Asunción, 04 de abril de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DPCE- DOC N° 405/2025 de fecha 04 de abril de 2025.
- Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS.
- Memorando DOC – DPP/S Planificación N° 93/2025, de fecha 04 de abril de 2025.
- Dictamen DOC N° 62/2025 de fecha 04 de abril de 2025.
- Memorando DA N° 172/2025 de fecha 17 de marzo de 2025.
- Memorándum DTT N° 135/2025, de fecha 14 de marzo de 2025.
- Memorándum DTT N° 132/2025, de fecha 14 de marzo de 2025
- Justificación Técnica y Legal.

2. NORMATIVA APLICABLE

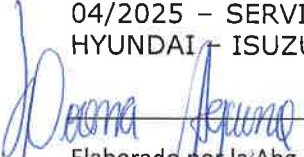
- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- Resolución SG N° 75 de fecha 27 de febrero de 2025.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 405/2025 de fecha 04 de abril de 2025., en la misma se solicita la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS.


Abg. **LORENA E. AQUINO M.**
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.


Lorena Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.B.A.F.
MSP y BS



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	55.136/2025.

DICTAMEN DOC N° 228/2025

El presente proceso de compra se origina a través del Memorando DA N° 172/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, de la Dirección Administrativa, Memorándum DTT N° 135/2025, de fecha 14 de marzo de 2025 y el Memorándum DTT N° 132/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, del Departamento de Transporte y Talleres (Nivel Central), manifiesta la siguiente justificación:

En situaciones de emergencia médica en cuanto a traslado de pacientes en estado crítico, la atención inmediata y oportuna es crucial para prevenir consecuencias letales y garantizar la integridad física y psicológica de los afectados, minimizando así el riesgo de secuelas y daños irreversibles. Los servicios de emergencias médicas, que incluyen las ambulancias y los equipos de respuesta rápida, desempeñan un papel fundamental en la sociedad, salvando numerosas vidas diariamente mediante una respuesta rápida, eficaz y coordinada a las llamadas de emergencia, lo que permite una atención médica de calidad y oportuna como así la seguridad tanto del paciente como del personal paramédico y el chofer que lo transporta.

Fundamentación de las razones técnicas:

- **Consecuencias negativas del déficit de mantenimiento:** *El déficit de mantenimiento puede generar consecuencias catastróficas, incluyendo fallas mecánicas críticas que requieren intervenciones correctivas prolongadas, lo que puede comprometer la seguridad y el bienestar de la sociedad en general, y generar riesgos para la salud y la vida de los pacientes y del personal de emergencia. Además, el déficit de mantenimiento puede generar responsabilidades civiles y penales, así como daños a la reputación y la credibilidad de la institución. Asimismo, el déficit de mantenimiento puede ocasionar un aumento significativo de costos operativos, incluyendo costos adicionales por reparaciones y reemplazos de componentes, lo que puede afectar la sostenibilidad financiera y la viabilidad a largo plazo de la institución. Finalmente, el déficit de mantenimiento puede provocar una disminución en la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de emergencia, lo que puede afectar la atención al paciente y comprometer el derecho a la salud, la seguridad y la calidad de vida.*
- **Beneficios del mantenimiento adecuado:** *Un mantenimiento preventivo y predictivo regular permite la detección y reparación oportuna de fallos y anomalías, evitando así la ocurrencia de fallas catastróficas y garantizando la disponibilidad y confiabilidad de las ambulancias. Además, un mantenimiento adecuado asegura que las ambulancias se encuentren en un estado de funcionamiento óptimo, cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad establecidos para el transporte de pacientes. La implementación de un programa de mantenimiento preventivo puede generar ahorros significativos en costos de reparaciones y reemplazos de componentes, así como reducir los tiempos de inactividad y mejorar la eficiencia operativa. Un mantenimiento adecuado también garantiza el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes, asegurando así la conformidad con los requisitos legales y regulatorios aplicables.*

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.





DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	55.136/2025.

DICTAMEN DOC N° 228/2025

Representación Exclusiva del Servicio

Las ambulancias del Ministerio de Salud Pública corresponden a marcas y modelos específicos cuyos fabricantes han designado a un proveedor exclusivo para la provisión de repuestos, mantenimiento y asistencia técnica en el país. Esta exclusividad garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad y operatividad requeridos por los fabricantes.

El requerimiento de la convocante es la de realizar los mantenimientos y las reparaciones a través de los talleres oficiales de la marca, es decir a través de su representación exclusiva, garantizando el uso de repuestos originales y procedimientos certificados, considerando que las ambulancias deben estar operativas y en perfecto estado de funcionamiento para el traslado de los pacientes ante situaciones críticas, salvaguardando de esta manera la integridad física del paciente, paramédico y chofer del servicio.


Asimismo, el llamado tendrá un sistema de adjudicación por Lote, cada Lote corresponderá a una marca con exclusividad en el país.


- **HYUNDAI:** HYUNDAI MOTOR COMPANY, manifiesta por Nota de fecha 23 de setiembre de 2009, cuanto sigue "Nosotros HYUNDAI MOTOR COMPANY (HMC), por la presente certificamos que AUTOMOTOR es el distribuidor autorizado para los vehículos comerciales HMC para el territorio PARAGUAYO y tiene plena responsabilidad de los servicios post-venta y la provisión de repuestos e informamos que AUTOMOTOR puede participar en cualquier licitación como distribuidor de HMC. (Sic) La traducción fue realizada por la Traductora Publica con Matricula N° 848 Diana del Rocío Gómez.
- **ISUZU:** ISUZU MOTORS INTERNACIONAL, manifiesta según Nota de fecha 15 de agosto de 2018 lo siguiente: Certificamos que Automotor S.A., con domicilio legal en Avda., Artigas N° 1921B de la Ciudad de Asunción, es representaste para la República del Paraguay de los vehículos pick up ISUZU y es completamente responsable del servicio post-venta y básicamente la provisión de repuestos por un periodo de 10 años por lo tanto está autorizada a participar en Licitaciones y/o concursos de precios. (Sic)
- **TOYOTA:** TOYOTA MOTOR CORPORATION (TMC), manifiesta según Nota de fecha 08 de febrero de 2023 lo siguiente: certifica que TOYOTISHI S.A. (TSA) con domicilio social en Av. Mariscal López 2801/2899 en la ciudad de Asunción, Paraguay, es el distribuidor autorizado y exclusivo en Paraguay de productos de la marca Toyota. (Sic)

Justificación de la Contratación por Excepción

De conformidad con la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación, se justifica la contratación por excepción debido a que:

Exclusividad del proveedor: El fabricante ha designado a una única empresa como representante exclusivo en Paraguay para el mantenimiento y provisión de repuestos de las ambulancias del MSPBS.


D^{ca}. LORENA E. AQUINO M.
asesoría Jurídica y Técnica, D.C.C.
M.S.P. y B.S.


Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.E. D.G.A.I.V.
MSP/BS
Página 3 | 6



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	55.136/2025.

DICTAMEN DOC N° 228/2025

- 1. Uso de repuestos originales y procedimientos certificados: Solo el proveedor autorizado puede garantizar la disponibilidad y aplicación de componentes genuinos conforme a los estándares técnicos.*
- 2. Garantía de continuidad del servicio: La contratación del representante exclusivo permite mantener la operatividad de las ambulancias sin riesgo de fallas por mantenimiento inadecuado.*

Conclusión:

El mantenimiento regular y preventivo de las ambulancias a través de sus representantes exclusivos es esencial para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, eficiencia y seguridad de estos vehículos críticos, lo que a su vez permite mejorar la calidad de la atención médica de emergencia y salvar vidas.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

Asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*".

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "*Art. 61.- Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adeudas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento*".

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "*Artículo 40.- Contratación por excepción.: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. (Sic)*

Siguiendo esa línea de ideas, en el Dictamen DOC N° 62/2025 de fecha 04 de abril de 2025., se realiza la obtención del precio referencial teniendo en cuenta lo expresado en el punto de excepcionalidad descrita en el anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, "*Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres)*



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	55.136/2025.

DICTAMEN DOC N° 228/2025

fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá optar por el mecanismo que considere apropiado, para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia”.

Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificasen generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación. Que, el Art. 54.- *Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

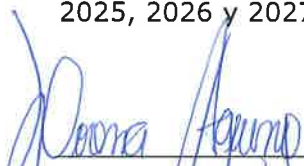
El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS., cumple con las exigencias previstas en el Art. 45° de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCION ADMINISTRATIVA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

De esta forma, analizada la documentación arribada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la aprobación del llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, la acreditación del supuesto de excepción para el mismo, además de la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

Según se desprende del Memorando DOC - DPP/S Planificación N° 93/2025, de fecha 04 de abril de 2025, el llamado ha sido programado con valor total estimado del llamado que asciende a la suma de Gs. 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones), y abarcaría los Ejercicios Fiscales 2025, 2026 y 2027.


LORENA E. AQUINO M.
Elaborador/a
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.


Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.T.
MSP y BS



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	55.136/2025.

DICTAMEN DOC N° 228/2025

Por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTORCES, se establece en su artículo 7: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN". (Sic)


Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta cartera de estado, la Acreditación del Supuesto de Excepción, para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS.**

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.


Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.



Laura Ma. Leticia Ofredo N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS